



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 292-2022-UNAM

Moquegua, 13 de Abril de 2022

VISTOS, El Informe N° 109-2022-DIGA/CO/UNAM del 12.04.2022, el Informe Legal N° 190-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.04.2022, el Informe N° 372-2022-UP-OPEP/UNAM del 04.04.2022, el Informe N° 344-2022-UP/OPEP/UNAM del 29.03.2022, el Informe N° 414-2022-APTL-UEI/UNAM del 24.03.2022, el Informe N° 011-2022-RHC-IO/UEI-UNAM del 20.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 414-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con opinión técnica favorable, remite la Ficha Técnica para el “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA” que contiene: 1- ÍNDICE GENERAL, 2- ASPECTOS GENERALES, 3- MEMORIA DESCRIPTIVA, 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 5- RESUMEN DE METRADOS – 5.1- SUSTENTO DE METRADOS, 6- PRESUPUESTO GENERAL, 7- PRESUPUESTO ANALÍTICO: GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE LIQUIDACIÓN y GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, 8- RELACIÓN DE INSUMOS: RELACION DE INSUMOS POR SUB PRESUPUESTO, 9- , 10- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS POR SUBPRESUPUESTO, 11- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, 12- PANEL FOTOGRAFICO, 13- PLANOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD, 14- ANEXOS: COTIZACIONES y DATA, 15- EXPEDIENTE TECNICO DE SISTEMA ELECTRICO; con un monto de inversión de S/. 716,720.27 Soles, modalidad Ejecución Presupuestaria Directa con un plazo de ejecución de 45 días calendarios; debidamente suscrita por la jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	PRESUPUESTO	PARCIAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES/TRABAJOS PRELIMINARES	10,651.36
2.00	TRABAJOS EN LABORATORIOS	197,082.43
3.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	231,110.00
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNICACIONES, DATA Y MECANICAS	211,129.06
COSTO DIRECTO		649,972.85
GASTOS GENERALES 4.00%		25,998.91
GASTOS DE ESTUDIOS (asignado)		5,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 2.00%		12,999.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.50%		9,749.59
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2.00%		12,999.46
PRESUPUESTO TOTAL		716,720.27

Que, al respecto, con Informe N° 372-2022-UP-OPEP/UNAM, se confirma la conformidad de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la Ficha en mención, que será financiada con: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras; por el monto de S/. 716,720.27 Soles.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 190-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, dentro del ciclo de inversión se encuentra la fase de funcionamiento, que comprender la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión; así mismo, estando a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 3° del Decreto Legislativo No 1252, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio de “La inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión”. Si bien, no son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento; sin embargo, bajo el criterio de sostenibilidad, se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento; por tanto, a tenor de lo señalado en el inciso 1 del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios; en consecuencia, corresponde a la referida entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se apruebe la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/. 716,720.27 SOLES y en un plazo de 45 días calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 292-2022-UNAM**

Que, con Informe N° 109-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal, respectivamente, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutivo la FICHA TÉCNICA “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVENENCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 12 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/. 716,720.27 Soles y en un plazo de 45 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, a ser ejecutada por Administración Directa, con un presupuesto de S/. 716,720.27 Soles y en un plazo de 45 días calendarios; de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	PRESUPUESTO	PARCIAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES/TRABAJOS PRELIMINARES	10,651.36
2.00	TRABAJOS EN LABORATORIOS	197,082.43
3.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	231,110.00
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES, DATA Y MECÁNICAS	211,129.06
COSTO DIRECTO		649,972.85
	GASTOS GENERALES 4.00%	25,998.91
	GASTOS DE ESTUDIOS (asignado)	5,000.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 2.00%	12,999.46
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.50%	9,749.59
	GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2.00%	12,999.46
PRESUPUESTO TOTAL		716,720.27

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)